PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIO, E INCORPORA NORMATIVA SOBRE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN CAMPAÑAS Y EN PERIODOS ELECTORALES

Antecedentes

El avance de las tecnologías y su permanente uso en la vida cotidiana ha irrumpido en todos los sectores de nuestra sociedad. La inteligencia artificial no ha sido la excepción.

Desde su masificación el año 2022, la inteligencia artificial ha deslumbrado considerablemente en sus avances; su uso ha sido de gran ayuda en las diversas áreas del quehacer humano, donde la política no ha estado exenta.

La implementación de nuevas tecnologías en la vida cotidiana a una velocidad nunca antes vista en la historia de la humanidad ha traído consigo algunos problemas que como sociedad debemos atender con rapidez, ya que estas han sido puestas a disposición del público muchas veces sin un marco regulatorio claro, sin advertencias sobre su mal uso y sin una campaña educativa orientada hacia un uso eficaz, razonable y no abusivo de la inteligencia artificial.

Casos como el ocurrido en el colegio Saint George el año 2024[1], donde estudiantes que generaron imágenes falsas de sus compañeras por medio del uso de inteligencia

[1] Fuente: https://www.latercera.com/nacional/noticia/suprema-respalda-sanciones-del-colegio-saint-georges-por-escandalo-de-imagenes-con-ia-y-revoca-expulsiones-de-estudiantes-involucrados/UIBHIN64SZBCJH67QOUJCTVGR4/

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 10-11-2025 11:33 VIRTUAL

artificial terminaron sancionados y el caso judicializado, es solo una muestra del impacto que ha tenido esta nueva tecnología. Casos como este se han replicado a lo largo del mundo.

Existen otras denuncias que han sido públicas, que dicen relación con el explosivo problema de desinformación, el fértil camino para las estafas y el mal uso que se estaría dando con la clonación de imágenes, voz y creación de videos. En el campo de la política esto no ha sido la excepción.

La ausencia de un marco normativo desdibuja las reglas claras del uso de inteligencia artificial, herramientas que a su vez pueden ser utilizadas de forma positiva y de notable beneficio para la realización de tareas cotidianas.

Discutir la implementación de normas que tiendan a hacerse cargo de estas nuevas herramientas que surgen de la mano de la modernidad es necesario y urgente. Por esto, con fecha

Una de las aristas de los problemas que está generando el mal uso de la inteligencia artificial se da en el área política, poniendo en riesgo incluso la democracia misma al ser difusor de mentiras y manipulación de contenidos mediante sistemas de IA generativa.

Si bien es cierto que las herramientas de IA que se han implementado han servido para segmentar de mejor forma el público objetivo durante una elección para los diversos candidatos, llegando incluso a hiperpersonalizar la propaganda; no obstante, algunos inescrupulosos la han utilizado para replicar mensajes de voz falsos, videos e imágenes, alguno de los cuales es difícil de diferenciar de uno real, especialmente para quienes no son nativos digitales.

Regular la IA en este ámbito se convierte en una necesidad urgente para garantizar la transparencia, la equidad y la confianza en los procesos electorales, evitando daños a los procesos electorales y a la democracia, especialmente cuando se trata de combatir el deepfake, esto es, videos o imágenes falsos pero verosímiles que tienen por objeto socavar la reputación de candidatos y distorsionar la percepción ciudadana.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-11-2025
11:33
VIRTUAL

La regulación tiene una justificación clara y un fin práctico, que va en directo beneficio de nuestra institucionalidad. Dotar de herramientas a la institucionalidad permitirá que las autoridades electorales puedan fiscalizar y sancionar, contando con una normativa expresa, garante de un proceso electoral limpio de competencia equitativa, nivelando el campo de juego democrático.

El debate en torno a la inteligencia artificial es, además, un debate ético, donde valores como la democracia y el debate público que la rodea no pueden trivializarse por meros cálculos electorales. Fomentar un buen proceso deliberativo requiere propuestas programáticas sólidas que signifiquen para nuestros ciudadanos un debate en torno a las ideas y no en torno a falsedades o ataques personales.

En cuanto al derecho comparado, la Unión Europea mantiene una regulación robusta y moderna, la cual ha sentado las bases de una institucionalidad que ha comenzado a ser replicada por países como el nuestro.

En Chile la normativa en materia de inteligencia artificial es básica, no se encuentra en rango legal y el proyecto que se orienta a regular los sistemas de Inteligencia Artificial recién avanza en sus primeros tramites legislativos, por lo que no se vislumbra una legislación en el corto plazo.

Este proyecto no tiene como finalidad censurar la innovación, sino encauzar su uso bajo principios de responsabilidad y transparencia.

Objetivo del proyecto

La presente moción parlamentaria tiene como objetivo modificar la ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, a objeto de incorporar normativa relacionada al uso de la inteligencia artificial en los procesos electorales y sanciones ante su mal utilización.

Regular la inteligencia artificial en campañas políticas no es un lujo ni una restricción excesiva, sino una condición necesaria para salvaguardar la democracia en la era digital.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-11-2025
11:33
VIRTUAL

Sin normas claras, el poder de la IA puede transformarse en un arma que erosione la confianza pública, distorsione la competencia electoral y vulnere derechos fundamentales. Con reglas bien diseñadas, en cambio, puede convertirse en una herramienta legítima de comunicación política al servicio de la ciudadanía; por tanto, las y los diputados mocionantes, venimos en someter a vuestra discusión el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley

Artículo único. - Modifíquese la ley 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinio, en el siguiente sentido:

1) **Incorporase un artículo 36 bis nuevo, del siguiente tenor:**

Artículo 36 bis: Podrá efectuarse propaganda electoral a través de internet y sus diversas plataformas, siempre que no constituya envío masivo no solicitado o spam, ni utilice material audiovisual generado mediante sistemas de inteligencia artificial con el propósito de alterar imágenes reales, denostar a candidaturas o inducir a error a la ciudadanía.

Queda prohibido a las candidaturas, partidos políticos y comandos de campaña producir, difundir o reproducir contenido audiovisual generado total o parcialmente mediante inteligencia artificial cuando su finalidad sea confundir, engañar o manipular la percepción de la ciudadanía respecto de hechos, personas o procesos electorales.

Todo material generado con inteligencia artificial deberá señalar que ha sido generado de forma digital.

2) **Incorporase un artículo 154 bis, del siguiente tenor:**

El que, maliciosamente y en el marco de un proceso electoral, produzca, difunda o reproduzca material audiovisual generado mediante inteligencia artificial u otro

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-11-2025
11:33
VIRTUAL

mecanismo tecnológico análogo, con el objeto de denostar a candidaturas, engañar o confundir a la ciudadanía sufrirá la pena de reclusión menor en su grado mínimo.

Cualquier persona podrá denunciar dichos contenidos ante el Director Regional del Servicio Electoral respectivo, solicitando su retiro, supresión o eliminación. La denuncia dará inicio al procedimiento sancionatorio correspondiente, conforme al procedimiento establecido en la ley N° 18.556, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan interponerse.

Rubén Oyarzo Figueroa

Honorable Diputado de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-11-2025
11:33
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.

